



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1595/2009

ZAPALLAR, 28 de Abril 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **Natalia Jacqueline Ahumada Tordecilla**, chilena. Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted]
- 2º La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**Asistente Social del Departamento Social de la Municipalidad de Zapallar**".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 20 de Abril de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7º **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C-CONTRATOS 2009/ D.A. Nº 1595/09 Natalia Ahumada T.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU / RRHH / RCE / GARD / JBN / eec.